CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

(Auxiliares)

BASES*

2021

*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220 y sus modificatorias: Ley N.° 30697, Decreto legislativo N.° 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. **DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
 - -Número de plazas
 - -Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad _____

7. DE LOS REQUISITOS

- **7.1.** Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
 - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
 - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
 - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.
 - (*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.º 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.º049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo Nº 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.
 - (**) El ejercicio profesional se acredita con la presentación de constancia, contrato o certificado de ejercicio profesional.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
 - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
 - d. Copia del diploma del grado de Maestro o Doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o segunda especialización para los casos de carreras de ciencias de la salud.
 - e. Declaración jurada según Anexo N.º 2.
 - f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
 - g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
 - h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de EL JURADO Y LA COMISIÓN

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23º del "Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica "Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad".

No deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.

- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N. $^\circ$ 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N. $^\circ$ 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios
- 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
- 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
- 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
- 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administradopersona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
- 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).
- **9.4.** La evaluación comprende tres fases:

Primera fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos.

Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Tercera fase: Evaluación de la hoja de vida.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

- **9.6.** El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- **9.7.** Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
- **9.8.** En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

- **9.9.** Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- **9.10**. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de 02 (dos) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1 SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM
(Apellidos y nombres)
Identificado con DNI N.°
Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de
Adjunto:
a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
 Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o segunda especialización para las carreras de medicina y odontología.
e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
f. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
g. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (<i>de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536</i>), según Anexo 3.
h. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
i. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.
POR TANTO:
Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.
OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico
las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral $20.1.2$ del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444.
Fecha:
Firma:

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrit	o (a), _							
Identif	ficado	(a)	con	DNI	N°			_con	domicilio
Distrit	o:				Provi	incia:			
Depar	tamento								
		•				sión a la Carrera Do JO JURAMENTO		ediante	e resolución
de Ad	misión a	ı la Ca	rrera Do	ocente de		s literales h. e i. del ersidad Nacional Ma a dice:			
h.				física m	•	pedido por el MINS.	A. EsSalud, centro	de salu	ıd pública o
i.	Certifi	cado d	le anteco	edentes j	udiciales	y penales.			
docent	te me co	ompro VID19	meto a lo pern	presenta	r el liter	cante, en el present al h. de la present iteral i., a los dos di	e declaración jurad	da una	vez que la
docum no sati admin artícul aproba	nentación isfecha l istrativo o 34° de	n prese a exigo suste l Texto iante D	entada po encia re ntado e o Único Decreto o	or el post spectiva n dicha Ordenad	tulante, la para todo declaraci do de la L	incumplimiento de a Universidad Nacio os sus efectos, proceión, información o Ley de Procedimiento 004 – 2019- JUS, sin	onal Mayor de San Mediendo a declarar i documento conforto Administrativo C	Marcos la nulio rme lo General	considerará dad del acto dispone el N.º 27444,
Lugar	y fecha:			,	de _	2021			

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a),	
Identificado (a) con DNI N°	- con domicilio
	
Distrito: Provincia:	
Departamento	
Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente con Resolución Rectoral N.º, <u>DECLARO BAJO JURAMENTO:</u>	nvocado mediante
Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento de a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:	
 j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en 	
En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de addocente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publi por la facultad en la página web.	
En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, i documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, confartículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la ropenal a que hubiere lugar.	Marcos considerará r la nulidad del acto forme lo dispone el General N.º 27444,
Lugar y fecha:dede2021	

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a),		
Identificado (a) con DNI N°		con domicilio
Distrito:	F	Provincia:
Departamento		
Postulante a una plaza del Conc Rectoral N. °		la Carrera Docente, convocado mediante Resolución D JURAMENTO:
¥ ¥	•	so de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad mplimiento se anulará las dos o más postulaciones o
la documentación presentada considerará no satisfecha la e nulidad del acto administrativo dispone el artículo 34º del Text	por el postulante, xigencia respectiva sustentado en dicha to Único Ordenado d te Decreto de Urger	olimiento de la declaración jurada, información o en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para todos sus efectos, procediendo a declarar la declaración, información o documento conforme lo de la Ley de Procedimiento Administrativo General encia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la
Lugar y fecha:	de de	2021

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe, identificado con DNI N.°
domiciliado en
DECLARO BAJO JURAMENTO,
 Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fie de los originales.
 No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N °28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
 No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
 No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.
Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las responsabilidades de ley.
Ciudad Universitaria, de2021

Firma

N.°	N.° Plazas	Asignaturas	Requisitos

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (CATEGORÍA AUXILIARES)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021.	Convocatoria pública: > Publicación en diario. > Página web de la universidad. > Página web de la facultad.
Jueves 18 al lunes 22 de noviembre de 2021.	Presentación de expediente ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ La atención incluye sábado y domingo
Martes 23 de noviembre de 2021.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.
Miércoles 24 de noviembre de 2021.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) > Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.
Jueves 25 de noviembre de 2021.	 EL JURADO Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.
Viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre de 2021.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal.
Miércoles 01 y jueves 02 de diciembre de 2021.	LA COMISIÓN

	Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad.
Viernes 03 de diciembre de 2021.	LA COMISIÓN➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Lunes 06 de diciembre de 2021.	El decano ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
Martes 07 de diciembre de 2021.	El decano Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 10 de diciembre de 2021.	El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.
Lunes 13 de diciembre de 2021.	El decano ➤ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.
Martes 14 de diciembre de 2021.	La rectora ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021.	La Comisión del Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Viernes 17 de diciembre de 2021.	La rectora ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
Lunes 20 de diciembre de 2021.	La rectora > Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

REGLAMENTO Y BASES

Descargar: Página web de la facultad.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/

Acceder directamente a la página:

https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/)

Horario: de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.